Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de diciembre de 2023

Proceso	Tutela
Accionante	Orlando de Jesús Lora Pereira
Accionada	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Radicado	2023-10020
Auto interlocutorio	1119
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Orlando de Jesús Lora Pereira solicita le sean amparados sus derechos fundamentales a la seguridad social, salud, igualdad, dignidad humana, mínimo vital y debido proceso, los cuales estima le están siendo vulnerados por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Orlando de Jesús Lora Pereira, identificado con C.C. 1.003.594.515, en contra de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la parte accionante y al representante legal de la accionada, el doctor Gustavo Raad de la Ossa, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, conforme a lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto, para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

AM